

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00403-00** (Acción de Tutela)

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela proferido el 26 de abril de 2022, pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

De la fecha del correo electrónico contentivo del escrito impugnatorio, se observa que la réplica fue propuesta en tiempo por el accionante Pedro Rodríguez (4 de mayo de 2022), y la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberá conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Siete (57) Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

Primero: CONCEDER la impugnación formulada contra el fallo pronunciado por este juzgado el día 26 de abril de 2022, en la tutela instaurada por **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ** contra **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** -Decanatura y Secretaría Académica- y **FACULTAD DE DERECHO SEDE LA CANDELARIA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

Segundo: En consecuencia, remítase el proceso digital a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad -Reparto-, a fin de que se surta la azada. **Ofíciase**

Tercero: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ